

DECRETO N° 3335.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a la Asociación Civil Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja “CENTRO DESPERTAR” del pago de tributos, aportes municipales y demás gastos que se originen en la obra de remodelación de su edificio sede, Padrón N° 13.319.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a nueve de  
marzo del año dos mil dieciséis.

Alcides R. Larrosa

Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario Interino